

Ayuntamiento de Manises

Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre tercera convocatoria de ampliación para la concesión de ayudas directas al Plan Resistir. BDNS Identificador 578214.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578214>).

Exposición de motivos

- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario

adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.- El Ayuntamiento de Manises ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes para atenuar, en la medida de lo posible, los efectos que la pandemia COVID-19 ha provocado en los colectivos más vulnerables: programa de ayudas directas a pyme, micropyme y autónomos, y el plan 'Comprar en Manises te da más' de estímulo al consumo en los comercios de nuestra localidad.

- El Ayuntamiento de Manises ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes para atenuar, en la medida de lo posible, los efectos que la pandemia COVID-19 ha provocado en los colectivos más vulnerables: programa de ayudas directas a pyme, micropyme y autónomos, y el plan 'Comprar en Manises te da más' de estímulo al consumo en los comercios de nuestra localidad.

- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

- La participación del municipio de Manises en el Plan Resistir asciende a 845.540 €, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

- El Ayuntamiento de Manises, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe del 15% de la citada cantidad, que asciende a 126.831€, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 (RD/ 887/2006)

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y las Bases para la concesión de estas ayudas, y en fecha 1 de marzo de 2021 se publica en el BOP n.º 40, a través de la BDNS, el anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre el extracto de este acuerdo.

- Finalizado el plazo de solicitudes el 31 de marzo, la cuantía destinada a las ayudas concedidas a las empresas que, cumpliendo requisitos, han presentado solicitud, es de 335. 224,14€ , lo que no agota la cantidad prevista y, en virtud de lo que establecen los artículos SÉPTIMO Y OCTAVO de las Bases de concesión de ayudas de este Ayuntamiento, por junta de Gobierno de 14 de Abril de 2021 se aprueba la convocatoria para la Ampliación de las ayudas incluyendo a otros sectores.

- Finalizado este nuevo plazo, la cuantía otorgada a las solicitudes justificadas debidamente es de 125.513,02€ lo que sumado a lo concedido en la primera convocatoria da un total de 460.737,16€. Así

queda por adjudicarse un remanente de 384.802,84€. En vista de esto cabe recurrir a lo dicho en el Decreto Ley 1 de 2021 del Consell que en su Artículo 8, b).4. dice que 'Si, al aplicar las ayudas, el municipio tuviera un excedente de recursos sin utilizar en estos sectores más afectados, podrá dedicar dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas resueltas o dedicarlas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el anexo II.'

Respecto a la financiación, las Bases de este Ayuntamiento en el artículo OCTAVO. Financiación dicen que: 'La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 845.540 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00 - 479.00. (n.º de Operación Contable: 920210001964) Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, siendo en este momento de 384.802,84 €, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

El Director General de Administración Local, en fecha 17 de marzo de 2021 envía una circular a la Alcaldía en la que anexa los CNAE de las empresas que, cumpliendo con el requisito de ser autónomo o empresa con un máximo de 10 trabajadores, se han visto afectadas también.

Advierte la comunicación que, en aso de incluir otras actividades, el Ayuntamiento deberá acreditar que se han visto afectadas por la pandemia del Covid-19.

En la primera ampliación se incluyó algunos de los CNAE que establecía la notificación del Director General de Administración Local, sin agotar el listado propuesto. Además se amplió a otros CNAE que pudieran acreditar una pérdida de ingresos con respecto al ejercicio 2019 de, al menos, un 30%.

Visto que corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones atendiendo a lo establecido en el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiendo al mismo órgano la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se derivan de estas subvenciones, de conformidad con la Base de Ejecución 17ª.I.C del Presupuesto municipal para el año 2021 estando delegada esta competencia en la Concejalía del Área de Promoción Económica, según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº 2245/2020, de 3 de julio. Visto todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la Resolución de Alcaldía 2249/2020 de 3 de Julio, con el visto bueno de la Intervención Municipal

Resuelvo:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la ampliación de las ayudas del Plan Resistir del Ayuntamiento de Manises para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del 'Plan Resistir' aprobado por la Generalitat Valenciana y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases publicadas en el BOP n.º 40 de 1 de marzo de 2021 lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I en los mismos términos económicos que en la primera convocatoria, teniendo en cuenta que las relacionadas en el apartado B) deberán acreditar la pérdida de ingresos de, al menos, un 30% en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019

Segundo: Incluir en esta nueva convocatoria a aquellos autónomos o PYME que, reuniendo los requisitos, y cuyo CNAE se incluía en las convocatorias anteriores, no hayan sido beneficiarios en ninguna de ellas y lo soliciten ahora.

Tercero: En caso de existir más solicitudes que el crédito existente, éste se prorrateará entre las solicitudes que reuniendo los requisitos, justifiquen adecuadamente la cantidad a recibir.

Cuarto: Reintegrar las cantidades no utilizadas al Consell y a la Excelentísima Diputación de València en los porcentajes que les correspondan

Quinto: Se mande a publicar al convocatoria, a través de la BGNS, en el Boletín oficial de la provincia, publicación que abrirá plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes.

Anexo I: Actividades ampliación.

A)

Código CNAE

Descripción actividad

0710

Extracción de minerales de hierro.

1052

Elaboración de helados.

1101

Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.

1103

Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.

1420

Fabricación de artículos de peletería.

1439

Confección de otras prendas de vestir de punto.

1813

Servicios de preimpresión y preparación de soportes.

1814

Encuadernación y servicios relacionados con la misma.

1820

Reproducción de soportes grabados.

2051

Fabricación de explosivos.

2441

Producción de metales preciosos.

2670

Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.

2731

Fabricación de cables de fibra óptica.

3530

Suministro de vapor y aire acondicionado.

4644

Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.

4741

Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.

4939

Tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.

5030

Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.

5110

Transporte aéreo de pasajeros.

5222

Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.

7712

Alquiler de camiones.

7721

Alquiler de artículos de ocio y deportivos.

7722

Alquiler de cintas de vídeo y discos.

7729

Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.

7733

Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.

7734

Alquiler de medios de navegación.

7735

Alquiler de medios de transporte aéreo.

9104

Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.

9200

Actividades de juegos de azar y apuestas.

9604

Actividades de mantenimiento físico.

B) Las empresas o autónomos incluidos en este Anexo II deberán acreditar una pérdida de ingresos de al menos un 30 % en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019.

Código CNAE

Descripción actividad

1102

Elaboración de vinos.

1105

Fabricación de cerveza.

1310

Preparación e hilado de fibras textiles.

1320

Fabricación de tejidos textiles.

1330

Acabado de textiles.

1391

Fabricación de tejidos de punto.

1392

Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.

1393

Fabricación de alfombras y moquetas.

1394

Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.

1395

Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir.

1396

Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial.

1399

Fabricación de otros productos textiles N.C.O.P.

1411

Confección de prendas de vestir de cuero.

1412

Confección de ropa de trabajo.

1414

Confección de ropa interior.

1431

Confección de calcetería.

1511

Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.

1512

Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.

1520

Fabricación de calzado.

1623

Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.

1721

Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.

1722

Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico.

1723	Fabricación de artículos de papelería.		
1724	Fabricación de papeles pintados.		
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.		
1910	Coquerías.		
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.		
2219	Fabricación de otros productos de caucho.		
2221	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico.		
2222	Fabricación de envases y embalajes de plástico.		
2223	Fabricación de productos de plástico para la construcción.		
2229	Fabricación de otros productos de plástico.		
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.		
2332	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.		
2342	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos.		
2343	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico.		
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.		
2349	Fabricación de otros productos cerámicos.		
2370	Corte, tallado y acabado de la piedra.		
2391	Fabricación de productos abrasivos.		
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos N.C.O.P.		
2431	Estirado en frío.		
2432	Laminación en frío.		
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.		
2434	Trefilado en frío.		
2512	Fabricación de carpintería metálica.		
2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.		
2561	Tratamiento y revestimiento de metales.		
2599	Fabricación de otros productos metálicos N.C.O.P.		
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal.		
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.		
2910	Fabricación de vehículos de motor.		
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.		
		3103	Fabricación de colchones.
		3109	Fabricación de otros muebles.
		3240	Fabricación de juegos y juguetes.
		3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
		4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.
		4519	Venta de otros vehículos de motor.
		4631	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas.
		4641	Comercio al por mayor de textiles.
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.
		4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.
		4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
		4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
		4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros.
		4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.
		4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
		4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados.
		4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados.
		4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.
		5814	Edición de revistas.
		5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
		5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
		5916	Actividades de producciones de programas de televisión.
		5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo.
		5918	Actividades de distribución de programas de televisión.
		5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.
		6010	Actividades de radiodifusión.
		6020	

Actividades de programación y emisión de televisión.

7990

Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.

8551

Educación deportiva y recreativa.

8552

Educación cultural.

8553

Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.

8559

Otra educación N.C.O.P.

8690

Otras actividades sanitarias

8812

Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.

En Manises, a 30 de julio de 2021.—El alcalde, por delegación, la concejala delegada del Área de Promoción Económica, Pilar Bastante Benito (resolución 2245-03/07/2020).

2021/12688